



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA BALNEARIO DE CHURIN

PROVINCIA DE OYÓN- REGIÓN LIMA

"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2011-ALC/MDH.

Churín, 08 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA

VISTO:

El Informe N° 001-2011-RJYL-SG-MDP, emitido por la Oficina de Secretaria General, el Informe Legal N° 008-A-2011-UAL/MDP, de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la Directiva que norma el Reglamento Interno del Fedatario de la Municipalidad Distrital de Pachangara, la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos del gobierno local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le son aplicables las Leyes y demás Disposiciones de manera general de conformidad a la Constitución Política del Perú y otras que regulen la actividad y funcionamiento del Sector Público Nacional, así como las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades";

Que, es política de la actual Administración Municipal, el facilitar los servicios que requieran los administrados ante la Municipalidad Distrital de Pachangara a través de un Fedatario;

Que, para la designación del fedatario de la Municipalidad Distrital de Pachangara, se deberá tomar en consideración lo prescrito en Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y preferentemente la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece que cada Entidad designa al Fedatario adscrito a la unidad de recepción documental, señalándose que el Fedatario tiene como labor personalísima el comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el usuario y/o administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de la misma para su empleo en los procedimientos de la Entidad, quien sin exclusión de sus labores ordinarias, brindaran gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, con la finalidad de mejorar la atención en los servicios que se brinda a los administrados, se ha considerado conveniente designar a un Fedatario Institucional, quien deberá de reunir el perfil y los requisitos correspondientes para el desempeño de dicha labor;

Que, mediante el Informe Legal N° 008-A-2011-UAL/MDP, de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, se precisa que del análisis efectuada a la Directiva N° 001-2011-ALC/MDP/FSC, presentado por la División de Secretaria General, se precisa que esta no vulnera la normativa Municipal, debiendo aprobarse dicha Directiva mediante Resolución de Alcaldía;

Dirección: Av. Victor Larco Herrera N° 281 - Teléfono: 237-3066 / Telefax: 237-3085

Trabajando Contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA BALNEARIO DE CHURIN

PROVINCIA DE OYÓN- REGIÓN LIMA

"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto en los artículos 20° numeral 6) y 43°, de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades", la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación en el cargo de Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Pachangara, al funcionario de carrera señor **ROBERT JORGE YARAHUAMÁN LOARTE**, por un periodo de dos (02) años, contados a partir del 03 de Enero del 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2012, en cumplimiento de la V Disposición General numeral 8) de la presente Directiva, que norma el Reglamento Interno del Fedatario de la Municipalidad Distrital de Pachangara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR la vigencia de la Directiva N° 001-2011-ALC/MDP/FSC que regula y norma las funciones y atribuciones del Fedatario Titular de la Municipalidad Distrital de Pachangara, la misma que está compuesta de:

- OBJETIVOS
- FINALIDAD
- BASE LEGAL
- ALCANCE
- DISPOSICIONES GENERALES
- PROCEDIMIENTO
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Municipalidad Distrital de Pachangara, proporcionar los recursos necesarios que requiera el Fedatario Titular, para el mejor desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, por parte de las Divisiones, Unidades Orgánicas y Áreas establecidas en el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Pachangara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ALC. FELIX SUSANTAR CASTRO
ALCALDE